



## RESOLUCIÓN 004-319-CPCCS-2014

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### Considerando:

**QUE**, el artículo 16 de la Constitución de la República consagra el derecho de todas las personas en forma individual o colectiva, a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación, la creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico, la inclusión de personas con discapacidad; e integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación;

**QUE**, los artículos 17 y 18 de la Constitución de la República garantizan los derechos a una comunicación diversa y plural, con igualdad en la asignación de frecuencias, el fortalecimiento de los medios de comunicación de carácter público, privado y comunitario a través del acceso universal a las tecnologías de la información, y a impedir el establecimiento de un monopolio u oligopolio comunicacional; así como otorga las prerrogativas para buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior, y al acceso a la información pública con el único límite de aquella protegida por la reserva;

**QUE**, el segundo inciso del artículo 19 de la Constitución prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, el sexismo, la toxicomanía, la intolerancia política o religiosa, y todo aquello que atente contra los derechos;

**QUE**, el artículo 384 de la Norma Máxima ordena que el sistema de comunicación social asegurará el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana; así como a su conformación por organizaciones de orden público y privado, personas naturales, políticas y normas;

**QUE**, de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho de desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativa, pluralista y democrática, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional;



**QUE**, el artículo 207 de la Constitución, establece que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es un organismo desconcentrado para promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designar a las autoridades que le correspondan de acuerdo con la Constitución y la Ley;

**QUE**, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Comunicación ordena que los medios de comunicación audiovisual adquieren carácter nacional siempre que su cobertura alcance al 30% o más de la población del país, de acuerdo al último censo nacional; o, si el sistema está conformado por una matriz y seis o más repetidoras cuya cobertura alcance poblaciones de dos o más regiones naturales del país. Mientras que el segundo inciso de la antedicha norma, ordena también que se considerarán como tales a aquellos medios impresos cuya circulación abarque una o más provincias del territorio de la República y siempre que su población corresponda, individual o conjuntamente, al 30 % o más del total de habitantes del país, de acuerdo con el último censo nacional;

**QUE**, el artículo 31 del Reglamento General a la Ley de Orgánica de Comunicación establece que las y los defensores de las audiencias y lectores serán designados mediante un concurso público de selección organizado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y durarán en su cargo por un período de dos (2) años, pudiendo participar en un nuevo proceso para ser elegidos por un período adicional. Los concursos para designar defensores de las audiencias se llevarán a cabo durante los últimos tres (3) meses de cada año y la persona designada ocupará su cargo el mes de enero de año siguiente a la realización del concurso;

**QUE**, el artículo 33 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación establece las atribuciones y responsabilidades del Defensor o Defensora de las Audiencias y Lectores, entre las que se encuentra la de atender los reclamos de los ciudadanos y procesarlos diligentemente, realizar actos de mediación entre los ciudadanos y los medios de comunicación de modo que los conflictos puedan ser procesados entre los actores, de modo que los conflictos generados puedan ser procesados directamente entre los actores involucrados sin la necesidad de la intervención de autoridades públicas ni la imposición de sanciones administrativas o de cualquier otra índole; comunicar a los ciudadanos la respuesta que dará el medio de comunicación a sus reclamos y vigilar que ésta sea publicada por el medio de comunicación en el mismo programa o espacio en que se difundió el contenido que motivó el reclamo, formular observaciones y recomendaciones a los directivos del medio de comunicación para mejorar su desempeño en relación al cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación, especialmente en relación al contenido del artículo 71;

**QUE**, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Comunicación manda que los medios de comunicación de alcance nacional, cuenten obligatoriamente con un defensor de sus audiencias y lectores, quien será designado mediante concurso público organizado por el



*Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por el medio, quien cumplirá sus funciones con independencia y autonomía;*

***QUE**, el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la designación de Autoridades, promulgado en el Registro Oficial No. 244 del 27 de julio de 2010, regula la conformación, atribuciones y funcionamiento de las veedurías ciudadanas, que actuarán en los procesos de designación de las autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley;*

***QUE**, el Reglamento del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los Defensores de Audiencias y Lectores de los Medios de Comunicación Social de Alcance Nacional, fue discutido en aprobado en segundo y definitivo debate, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria No. 316, iniciada el 01 octubre y finalizada el 07 de octubre del 2014, y;*

***QUE**, en atención con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los Defensores de Audiencias y Lectores de los Medios de Comunicación Social de Alcance Nacional, el Pleno del Consejo convocará al concurso público de méritos y oposición para la designación de defensoras y defensores de audiencias y lectores, en los idiomas de relación intercultural, mediante cadena de radio y televisión, publicación en dos diarios de circulación nacional y en la página web institucional, sin perjuicio de utilizar otros medios.*

*En sesión ordinaria No. 319 celebrada el 22 de octubre del 2014, al conocer el cuarto punto del orden del día, con cinco votos a favor, y la ausencia de la Consejera Mónica Banegas y del Consejero David Rosero:*

*En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria al concurso público de méritos y oposición para la designación de defensoras y defensores de audiencias y lectores.

La convocatoria se realizará el domingo 02 de noviembre del 2014.

**CONVOCATORIA AL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS DEFENSORES DE AUDIENCIAS Y LECTORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ALCANCE NACIONAL**

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición Para la Selección y Designación de las y los Defensores de Audiencias y Lectores de los Medios de Comunicación Social de Alcance Nacional, convoca a las

ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos residentes en el país y en el exterior, de manera individual, a postularse para:

- DEFENSORES DE LECTORES DE MEDIOS IMPRESOS
- DEFENSORES DE AUDIENCIA DE RADIO
- DEFENSORES DE AUDIENCIA DE TELEVISIÓN

MEDIOS AUDIOVISUALES QUE OPERAN DE MANERA DIRECTA					
RADIO					
No.	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL	Frecuencia		Cantón	Provincia
1	TROPICALIDA STEREO/ANDIVISIÓN S.A.	91.30	FM	Guayaquil	Guayas
2	RADIODIFUSORA MASCANDELA S.A./RADIODIFUSORA MASCANDELA S.A.	96.90	FM	Portoviejo	Manabí
3	METRO STEREO / RADIODIFUSORA KASHMIR DEL ECUADOR	88.50	FM	Guayaquil	Guayas
4	JOYA STEREO/ RADIODIFUSORA TRAFALGAR DEL ECUADOR	96.10	FM	Guayaquil	Guayas
5	C.R.E./ COMPAÑÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN CORTEL S.A.	560	AM	Guayaquil	Guayas
6	WQ-DOS / CORPRADIO S.A.	102.10	FM	Guayaquil	Guayas
7	J.C. RADIO / CUEVA VELÁSQUEZ JOSÉ BOLÍVAR	107.30 / 98.50	FM/FM	Quito	Pichincha
8	PLATINUM FM/ ECUADORADIO S.A.	90.90	FM	Quito	Pichincha
9	FRANCISCO STEREO/ FUNDACIÓN "JESUS DEL GRAN PODER"/ GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE LA ORDEN FRANCISCANA	102.50	FM	Quito	Pichincha
10	ARMÓNICA FM STEREO/ RADIO COLÓN C.A.	96.90	FM	Quito	Pichincha
11	RADIO VISIÓN/ RADIO VISIÓN DE QUITO S.A.	91.70 / 106.10	FM	Quito	Pichincha
12	ALFA STEREO/ RADIODIFUSORA AYAX DEL ECUADOR S.A.	104.10	FM	Guayaquil	Guayas
13	RADIO ONDA CERO FM/ RADIODIFUSORA ONDA CERO S.A.	96.10	FM	Guayaquil	Guayas
14	LA OTRA / ROCK & POP FM YAVA S.A.	94.90 / 91.3	FM	Guayaquil	Guayas
15	SONORAMA / SONORAMA S.A.	103.70	FM	Quito	Pichincha
16	GALAXIA STEREO / TELEVISIÓN INDEPENDIENTE INDETEL S.A.	88.50	FM	Guayaquil	Guayas
17	RADIO SUCRE / ECUAPRIMICIAS PUBLICIDAD S.A.	700	AM	Guayaquil	Guayas
18	HUANCAVILCA / K CH SONOPRODUCCIONES S.A.	830	AM	Guayaquil	Guayas
19	RADIO SANTIAGO / MERIT CORP S.A. ASESORIA Y PRODUCCIONES	540	AM	Guayaquil	Guayas
20	RADIO AGUILA / RADIO PROGRAMAS DEL ECUADOR S.A.R.P.E.	1050	AM	Guayaquil	Guayas
21	RADIO UNO 580 AM / RADIODIFUSORES ASOCIADOS CIA. LTDA. SABARC	580	AM	Guayaquil	Guayas
22	RADIO ATALAYA / SISTEMA DE EMISORAS ATALAYA S.A.	680	AM	Guayaquil	Guayas
23	RADIO REVOLUCIÓN / RADIO LA PRENSA TV S.A.	770	AM	Guayaquil	Guayas
24	LA RADIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL / ASAMBLEA NACIONAL	95.70	FM	Quito	Pichincha
25	RADIO PÚBLICA / EMPRESA PÚBLICA TELEVISIÓN Y RADIO DE ECUADOR E.P. RTVECUADOR	100.90	FM	Quito	Pichincha
26	RADIO CIUDADANA / SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN	620 / 640 / 600	M/AM/A	Quito	Pichincha
27	RADIO DINÁMICA / ENLACE ECUADOR CEAD PRODUCCIONES ECUACEADPRODUC S.A.	1490	AM	Guayaquil	Guayas
28	SUPER K 800 / RADIO BOLÍVAR S.A.	800 / 1200	AM / AM	Guayaquil	Guayas
29	RADIO CRISTAL / RADIO CRISTAL S.A.	1380 / 870	AM / AM	Guayaquil	Guayas



MEDIOS AUDIOVISUALES QUE OPERAN EN REDES PERMANENTES					
RADIOS					
No.	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL	Frecuencia		Cantón	Provincia
30	RADIO MARÍA / FUNDACIÓN RADIO MARÍA	110,10	FM	Quito	Pichincha
	DAVILA RIERA JORGE GERARDO / VICARIATO APOSTÓLICO DEL NAPO MISIÓN JOSEFINA	88,10	FM	Tena	Napo
	LA VOZ DE MARÍA / RADIO AMOR RAMOR S.A.	88,50	FM	Guayaquil	Guayas
31	RADIO CARAVANA / RADIO CARAVANA S.A.	750	AM	Guayaquil	Guayas
	RADIO CARAVANA / RADIO CARAVANA S.A.	610	AM	Quito	Pichincha
	RADIO DI BLU / RADIO CARAVANA S.A.	89	FM	Machala	El Oro
	RADIO CARAVANA AUSTRAL / RADIO CARAVANA S.A.	610	AM	Cuenca	Azuay
32	RADIO MAJESTAD FM STEREO / CAMPOS AGUIRRE HERMEL EMMANUEL	96	FM	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo de los
	RADIO MAJESTAD / UNION SOBERANA S.A.	89,90	FM	Quito	Pichincha
33	HCJB LA VOZ DE LOS ANDES / THE WORLD RADIO MISSIONARY FELLOWSHIP INC.	89,30	FM	Quito	Pichincha
	HCJB-2 ESLABON DEL GUAYAS / THE WORLD RADIO MISSIONARY FELLOWSHIP INC.	102,50	FM	Guayaquil	Guayas
34	RADIO CATÓLICA NACIONAL / FUNDACIÓN ECUATORIANA JUAN PABLO II	880	AM	Quito	Pichincha
	RADIO CATÓLICA NACIONAL 880AM / FUNDACIÓN ECUATORIANA JUAN PABLO II	94,10	FM	Quito	Pichincha

MEDIOS AUDIOVISUALES QUE OPERAN DE MANERA DIRECTA					
TELEVISIÓN					
No.	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL	Frecuencia		Cantón	Provincia
1	TC TELEVISION / CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A. CANAL 10 CETV	10	VHF	Guayaquil	Guayas
2	GAMA TV / COMPAÑÍA TELEVISIÓN DEL PACIFICO TELEDOS S.A.	9	VHF	Quito	Pichincha
3	TELERAMA / TELEVISIÓN ECUATORIANA TELERAMA S.A.	4	VHF	Guayaquil	Guayas
4	ASOMA / ASOCIACIÓN DE MINISTERIOS ANDINOS ASOMA	27	UHF	Quito	Pichincha
5	OROMAR / SISTEMAS GLOBALES DE COMUNICACIÓN HCGLOBAL S.A.	41	UHF	Manta	Manabí
6	TVMAS / PERONE S.A.	35	UHF	Guayaquil	Guayas
7	TELEVISIÓN LEGISLATIVA / ASAMBLEA NACIONAL	42	UHF	Quito	Pichincha
8	ZARACAYTV CANAL 5 / ZARAVISION TV C.A	5	UHF	Domingo de los	Domingo de los Tsáchilas
9	EL CIUDADANO TV / SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN	48	UHF	Quito	Pichincha
10	UCSG TELEVISIÓN / UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTIAGO GUAYAQUIL	42	UHF	Guayaquil	Guayas
11	CANELA TV / AGUIRRE NAVARRETE CARLOS ISIDRO	24	UHF	Guayaquil	Guayas
12	CANAL ÍNTIMAS / AMERICAVISIÓN S.A.	34	UHF	Guayaquil	Guayas
13	TROPICAL TV / ECUASERVIPRODU S.A.	26	UHF	Guayaquil	Guayas
14	TELEVISIÓN Y RADIO DE ECUADOR E. P. RTVECUADOR / EMPRESA PÚBLICA TELEVISIÓN Y RADIO DE ECUADOR	7	UHF	Quito	Pichincha

MEDIOS AUDIOVISUALES QUE OPERAN EN REDES PERMANENTES					
TELEVISIÓN					
No.	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL	Frecuencia	Cantón	Provincia	
15	RED TV ECUADOR / ANDIVISIÓN S.A.	38	UHF	Guayaquil	Guayas
	RED TV ECUADOR / TELEVISION INDEPENDIENTE INDETEL S.A.	38	UHF	Guayaquil	Guayas
16	CANAL UNO / RELAD S.A.	12 / 33	VHF / UHF	Guayaquil	Guayas
	CANAL UNO / CANAL UNO S.A.	12	VHF	Quito	Pichincha
17	TELEAMAZONAS / CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A.	4	VHF	Quito	Pichincha
	TELEAMAZONAS / TELEAMAZONAS GUAYAQUIL S.A.	5	VHF	Quito	Pichincha
18	TELESISTEMA / ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.	4	VHF	Quito	Pichincha
	RED TELESISTEMA R.T.S. / TELECUATRO GUAYAQUIL C.A.	5	VHF	Guayaquil	Guayas
19	ECUAVISIA / CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.	8	VHF	Guayaquil	Guayas
	ECUAVISIA / TELEVISORA NACIONAL COMPAÑÍA ANÓNIMA TELENACIONAL C.A.	2	VHF	Quito	Pichincha
20	TELEATAHUALPA - RTU / RADIO HIT S.A.	25	UHF	Santo Domingo de	Santo Domingo de
	COSTANERA TV - RTU / MUVESA C.A.	30	UHF	Guayaquil	Guayas

MEDIOS IMPRESOS				
No.	RAZÓN SOCIAL	PRODUCTO	Cantón	Provincia
1	EDICENTRAL S.A.	DIARIO LA HORA SANTO DOMINGO	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo de los Tsáchilas
	EDIEPOCA S.A. EDITORES DE PRENSA ORGANIZADOS CRÓNICAS DE AMBATO	DIARIO LA HORA COTOPAXI	Latacunga	Cotopaxi
	EDIEPOCA S.A. EDITORES DE PRENSA ORGANIZADOS CRÓNICAS DE AMBATO	DIARIO LA HORA TUNGURAHUA	Ambato	Tungurahua
	EDITORES ESMERALDEÑOS - EDIESA S.A.	DIARIO LA HORA ESMERALDAS	Esmeraldas	Esmeraldas
	EDITORIAL LA HORA DE LOJA. EDIHOA CIA. LTDA. LOJA	DIARIO LA HORA LOJA	Loja	Loja
	EDITORIAL LA HORA DE LOJA. EDIHOA CIA. LTDA. ZAMORA	DIARIO LA HORA ZAMORA	Zamora	Zamora Chinchipe
	EDITORIAL MINOTAURO S.A.	DIARIO LA HORA IBARRA	Ibarra	Imbabura
	EDITORIAL MINOTAURO S.A.	DIARIO LA HORA QUITO	Quito	Pichincha
2	INFOLITORAL S.A.	DIARIO LA HORA LOS RÍOS	Quevedo	Los Ríos
	EDITORES NACIONALES GRÁFICOS EDITOGRAN S.A.	PP EL VERDADERO	Guayaquil	Guayas
3	EDITORES NACIONALES GRÁFICOS EDITOGRAN S.A.	TELEGRAFO	Guayaquil	Guayas
	COMPAÑÍA ANÓNIMA EL UNIVERSO	SÚPER	Guayaquil	Guayas
4	CORNEJO UBILLUS RAUL ROBERTO / GLOBALCORP	EL UNIVERSO	Guayaquil	Guayas
		JOURNAL ECUADOR EMPRESARIAL	Quito	Pichincha
5	GRÁFICOS NACIONALES S.A. GRANASA	PERIODICO EL TRANSPORTADOR	Quito	Pichincha
		EXPRESO	Guayaquil	Guayas
6	GRUPO EL COMERCIO C.A.	EXTRA	Guayaquil	Guayas
		EL COMERCIO	Quito	Pichincha
7	SISTEMAS GUIA S.A. GUIASA	METROCUENCA	Cuenca	Azuay
		METROHOY	Quito	Pichincha
	PUBLICACIONES QUIL S.A. PUB-QILSA	METROQUIL	Guayaquil	Guayas



## REQUISITOS DE LOS Y LAS POSTULANTES:

Para ser Defensora o Defensor de las audiencias y lectores de los medios de comunicación social de alcance nacional, se requiere:

1. Ser ecuatoriano o ecuatoriana, lo que se acreditará con la presentación de la copia notariada de la cédula de ciudadanía;
2. Encontrarse en goce de los derechos de participación política, para lo cual se acompañará la copia notariada del certificado de votación del último proceso electoral;
3. Poseer título universitario de tercer nivel en ciencias de la comunicación o ciencias sociales, lo cual se justificará, mediante la presentación de la copia notariada del título y el certificado del portal electrónico de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, SENESCYT;
4. Acreditar experiencia laboral o profesional de al menos dos años en áreas de comunicación, información o defensa de derechos, que se justificará con los certificados respectivos.
5. Acreditar probidad notoria reconocida en el manejo adecuado y transparente de fondos públicos para aquellas personas que los hayan manejado, desempeño eficiente en la función privada y/o pública, así como diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones; requisito que se acreditará con la presentación de una declaración juramentada en el formato único elaborado por el CPCCS, otorgada ante notario público, que contenga la declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el presente Reglamento o en la ley.

## PROHIBICIONES:

No podrán postularse, ni ser designados Defensoras o Defensores de audiencias y lectores de los medios de comunicación de alcance nacional, quienes:

1. Se hallaren en interdicción judicial mientras ésta subsista, salvo en el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta;
2. Hayan recibido sentencia ejecutoriada por la comisión de cualquier tipo de delito, mientras la pena subsista;
3. Hayan sido sancionados por el Tribunal Contencioso Electoral mediante sentencia ejecutoriada por el cometimiento de alguna infracción de las tipificadas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, con esa sanción, mientras ésta subsista;
4. Hayan incumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género;
5. Tengan obligaciones tributarias con deuda en firme con el Servicio de Rentas Internas;
6. Tengan obligaciones en mora con el IESS como empleadores o prestatarios;



7. Adeuden pensiones alimenticias, debidamente certificadas por la autoridad judicial competente;
8. Sean cónyuges, mantengan unión de hecho legalmente reconocida, sean parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de las y los servidores de nivel jerárquico superior de la Superintendencia de la Información y la Comunicación, del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Superintendencia de Telecomunicaciones o la Secretaría Nacional de Comunicación, incluyendo sus máximas autoridades y los servidores del nivel jerárquico superior de las instituciones antes mencionadas;
9. Sean cónyuges, mantengan unión de hecho legalmente reconocida, sean parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los representantes legales, miembros de los directorios, accionistas, socios, administradores, apoderados o directivos de medios de comunicación;
10. Tengan o hayan tenido en los últimos dos años vinculación societaria con algún medio de comunicación nacional objeto de este concurso, sus accionistas, socios o con sus administradores;
11. Fueren parte procesal en litigios seguidos por o en contra de un medio de comunicación.
12. Incurran en las demás prohibiciones que determinen la Constitución y la ley.

#### **DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA POSTULACIÓN:**

El o la postulante presentará la postulación adjuntando la documentación de respaldo debidamente certificada o notariada. Serán documentos de presentación obligatoria:

1. Formulario de inscripción publicado en la página web institucional con la especificación, si su postulación es a un medio impreso, radial o televisivo para el que postula.
2. Hoja de vida conforme al formulario disponible en el sitio web institucional.
3. Copia a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del último proceso electoral debidamente notarizados.
4. Copia notarizada de los títulos de tercer nivel y cuarto nivel, en caso de haberlos, y el correspondiente certificado de registro emitido por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología SENESCYT obtenido de su portal electrónico.
5. Certificado de responsabilidades y/o cauciones, otorgado por la Contraloría General del Estado
6. Certificaciones que acrediten experiencia laboral o profesional en áreas relacionadas con la comunicación social, información o defensa de derechos por más de dos años.



7. Declaración juramentada en el formato único disponible en la página web institucional del CPCCS que acredite no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 9 del Reglamento del concurso.

Se admitirán las certificaciones electrónicas emitidas de conformidad con los requisitos ordenados por las instituciones otorgantes, sin perjuicio de la facultad del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de verificar su autenticidad.

El o la postulante será responsable por cualquier falsedad o inexactitud en la documentación presentada, de comprobarse las mismas se procederá a su descalificación inmediata, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

En el caso de postulantes residentes en el exterior, el certificado señalado en el numeral 5 del presente artículo, podrá ser reemplazado en la declaración juramentada a la que hace referencia el numeral 7.

#### **PROCEDIMIENTO PARA POSTULAR O POSTULARSE:**

El formulario de inscripción publicado en el portal web institucional será llenado, suscrito por el o la postulante y remitido vía electrónica por el mismo medio, luego de lo cual se lo entregará de forma impresa conjuntamente con los documentos requeridos en la convocatoria, en las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a nivel nacional, conjuntamente con los documentos que conforman el expediente en original o copia certificada y copia simple para su constancia. Además, el postulante deberá especificar si su postulación es a medios impresos, de radio o televisión.

#### **LUGAR FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:**

Las postulaciones serán presentadas en las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a partir del martes 04 de noviembre del 2014 hasta el lunes 17 de noviembre del 2014, de 08:30 a 17:00, para el territorio nacional y en la misma hora dentro del huso horario correspondiente en el exterior y en la provincia de Galápagos.

- Sede del CPCCS en Quito, en la calle Santa Prisca 425 y Vargas, Edificio Centenario;
- Oficinas Provinciales:

Direcciones en el siguiente enlace:

<http://www.cpccs.gob.ec/index.php?mod=desconcentracion>

- En el exterior en las oficinas y consulados del Ecuador.

Por ningún concepto se recibirán postulaciones fuera del término y horario previstos o en un lugar distinto a los indicados.

Toda la información relacionada se encuentra en el sitio web institucional [www.cpccs.gob.ec](http://www.cpccs.gob.ec)



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

En Quito, D.M. a los 02 días del mes de noviembre del 2014

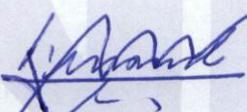
Fernando Cedeño Rivadeneira  
**Presidente**

Lucía Rosero Araujo  
**Secretaria General**

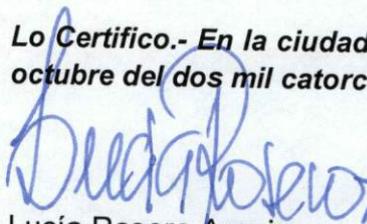
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Secretaría General notificará con el contenido de la presente Resolución a la Coordinación Nacional de Comunicación y a la

Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales, a efecto de dar cumplimiento con lo resuelto.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, al primer día del mes de octubre del dos mil catorce.-

  
Fernando Cedeño Rivadeneira.  
**Presidente.-**

**Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, al primer día del mes de octubre del dos mil catorce.-**

  
Lucía Rosero Araujo  
**Secretaria General**

